

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
AFG/RRM/FAA/MFVK 0978

SECCIÓN 1ª N°

1861

LAS CONDES,

18 MAY 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Reglamento para la postulación a subvención del programa "Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida", aprobado por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2502 de 20 de mayo de 2008; la presentación de doña María Eugenia Blejer Méndez, presidenta del Centro de Seguridad Vecinal Los Milagros, de fecha 30 de abril de 2012; copia de los Estatutos del Centro de Seguridad Vecinal Los Milagros; copia del Acta de Asamblea Ordinaria de Socios para elección del Directorio del Centro de Seguridad Vecinal Los Milagros, de fecha 12 de julio de 2010; copia del Certificado de Vigencia N° 46 de 23 de enero de 2012, emitido por el Secretario Municipal, correspondiente al Centro de Seguridad Vecinal Los Milagros; el plano de ubicación geográfica de la caseta de vigilancia; y en uso de las facultades que me otorgan los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006, que fijó el texto Refundido y Coordinado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- OTORGASE PERMISO PRECARIO al Centro de Seguridad Vecinal Los Milagros, organización comunitaria de carácter funcional, con personalidad jurídica de acuerdo a la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, Registro N° 1.399 de fecha 24 de julio de 2008, Rol Único Tributario Número 53.309.259-4, representada por doña María Eugenia Blejer Méndez, cédula nacional de identidad número 4.779.459-5, domiciliada en calle Los Milagros N° 6252, comuna de Las Condes, para instalar una caseta de vigilancia de 1,5 metros de ancho por 2,20 metros de largo y 2,20 de alto, de propiedad de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de la comuna de Las Condes, en calle Los Milagros frente al número 6255, acera sur.

2.- El presente permiso se otorga por once meses contados desde la fecha de notificación del presente Decreto.

3.- Serán obligaciones del beneficiario entre otras las siguientes:

- a.- El pago de los consumos de electricidad y mantención del baño químico incorporado a la caseta de vigilancia.
- b.- Mantener el aseo y buena presentación de la caseta de vigilancia y sus espacios vecinos.

4.- Al titular y beneficiario del permiso precario de ocupación de espacio público para instalar la caseta de vigilancia señalada en el numeral primero, le estará prohibido:

- a.- Dar un uso a ésta distinto al autorizado.
- b.- Hacer uso de una superficie mayor a la autorizada.

5.- Se prohíbe al beneficiario ceder o transferir a cualquier título el permiso que se le otorga.

6.- El permiso que se otorga por el presente decreto es esencialmente precario y en consecuencia, la Municipalidad podrá modificarlo o ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna. De igual modo se procederá en caso de incumplimiento de las obligaciones por el beneficiario, constatadas por las unidades municipales competentes.

7.- La supervisión del cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto estará a cargo del Departamento de Seguridad Ciudadana y Emergencia.

8.- De conformidad con lo dispuesto en el N° 8, inciso segundo del artículo 12 de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la Municipalidad de Las Condes aprobada por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 5152 de 30 de diciembre de 2010, se rebaja en un 100% el monto de los derechos a que esta afecta la ocupación del espacio público que se autoriza ocupar.

9.- Notifíquese al interesado personalmente, por carta certificada o por cédula, por el Secretario Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
Jorge Vergara Gomez

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes,

ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL

Saluda atentamente a Ud.

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Interesado
Dirección de Control
Dirección de Obras Municipales
Departamento de Organizaciones Comunitarias
Departamento de Seguridad Ciudadana y Emergencia
SECIPLAN

